

En cumplimiento a lo señalado en el art. 183 de la Circular Única de Bancos, se difunde por este medio que el **treinta de marzo de 2017, siendo las 10:00 horas**, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en la cual se tomaron los siguiente acuerdos:

PRIMERO: Los accionistas manifestaron su conformidad sobre la propuesta de aumentar el capital social en la cantidad de **\$115'000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a lo largo del ejercicio fiscal 2017, mismos que equivalen a **1'150,000** Acciones Serie "O" del Capital Ordinario, con valor nominal cada una de ellas de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA: Se presentó una propuesta de aumento de Capital Social, para ser suscrito y pagado de manera trimestral durante este año 2017, bajo el siguiente calendario:

- a) La cantidad de **\$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a más tardar el 15 (quince) de marzo de 2017.
- b) La cantidad de **\$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a más tardar el día 15 (quince) de junio de 2017.
- c) La cantidad de **\$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a más tardar el día 15 (quince) de septiembre de 2017.
- d) La cantidad de **\$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a más tardar el día 15 (quince) de diciembre de 2017.

La aportación de cada socio, será en proporción al porcentaje accionario que actualmente representa.

TERCERA: En cumplimiento a las resoluciones primera y segunda, se aprueba la emisión de **250,000 (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) Acciones** Serie "O" del Capital Ordinario, con valor nominal cada una de ellas de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y se instruye que la totalidad de las acciones emitidas se conserven en la Tesorería de la Sociedad hasta en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Tesorería de la Sociedad haya recibido de los accionistas el pago completo del importe del aumento del capital social decretado, lo cual deberá de cumplirse conforme al calendario de pagos anteriormente indicado.
- b) Que se haya obtenido de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las autorizaciones respectivas.

CUARTO: La Asamblea se da por enterada de la manifestación del Accionista Muñiz Tellería, S. A. de C. V. de no participar en esta primera aportación de Capital Social, por lo que está de acuerdo en que tal manifestación se notifique al resto de los socios, por si alguno de ellos está interesado en adquirir las acciones que le corresponderían según su aportación en el capital social.

QUINTO: Se aprueba modificar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, a fin de que, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Institución de Banca Múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

*La sociedad tendrá un capital social sin derecho a retiro por la cantidad de **\$901'007,100.00 (NOVECIENTOS UN MILLONES SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL)**. El capital social ordinario estará representado por **9'010,071**, acciones de la Serie “O”, ordinarias nominativas, con valor nominal de **\$100.00 (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL)** cada una”.*

SEXTO: Se resuelve que todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán condicionadas a que se obtenga el visto bueno y la autorización que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En el caso de que por alguna razón no se llegase a obtener el visto bueno y la autorización indicada, todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán sin efecto alguno, regresando las cosas al estado que guardaban antes de la presente Asamblea.

SÉPTIMO: La Asamblea ratifica la integración del Comité de Auditoría.